

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1050

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA
CONVENIOS COLECTIVOS**

Sector Fincas Urbanas de la provincia de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo del sector de Fincas Urbanas de la provincia de Zaragoza.

Vistas el acta y las tablas salariales para el año 2026 referidas al convenio colectivo del sector Fincas Urbanas de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50003125011999) suscrita el día 4 de febrero de 2026, de una parte por COPROFI (Asociación Provincial Empresarial de Propietarios y de Comunidades de Propietarios de Fincas Urbanas de Zaragoza) en representación de las empresas del sector, y de otra, por Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-ARAGÓN, CC.OO. del Hábitat de Aragón y AEFU (Asociación de Empleados de Fincas Urbanas de Aragón) en representación de los trabajadores, recibida en esta Subdirección Provincial de Trabajo el día 5 de febrero de 2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2026. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana María Catalán Cólera.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FINCAS URBANAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En Zaragoza, y siendo las 13:00 horas del día 4 de febrero de 2026, se reúnen en los locales de Comisiones Obreras de Zaragoza los a continuación relacionados, miembros todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Fincas Urbanas de la provincia de Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 9 del referido convenio colectivo:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Asociación Provincial Empresarial de Propietarios y de Comunidades de Propietarios de Fincas Urbanas de Zaragoza (COPROFI), representada por don Andrés Martínez Cortes. Comparecen, asimismo, y en calidad de asesores, los representantes del Colegio de Administradores de Fincas de Aragón, doña Eloísa Gimeno Rodas y don Juan José Egido Barbudo.

POR LA PARTE SOCIAL:

Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Aragón, representada por don Esteban Lauroba de Górriz.

CC.OO del Hábitat de Aragón, representada por don Mariano Álvarez Pina.

Asociación de Empleados de Fincas Urbanas de Aragón (AEFU), representada por don Enrique Marín Ferrer.



Por todo lo cual,

Esta Comisión Paritaria conviene en resolver por unanimidad sobre las cuestiones expuestas anteriormente e insta el registro de la presente Acta a efectos de su publicidad posterior a través del BOPZ de las tablas salariales de 2026, producto de incrementar las de 2025 en 3,4 puntos porcentuales.

Se mandata a don Esteban Lauroba de Górriz para que proceda con los trámites de publicidad y registro del Acta.

Tablas salariales 2026
(3,4% sobre tablas salariales 2025)

Tabla de salarios base por categorías

Nivel A y B (portero o conserje)	
Hasta 40 viviendas, oficinas, o parcelas (sin contar locales comerciales)	1.228,23 € mes
Y de 41 en adelante (sin contar locales comerciales).	1.308,32 € mes
Nivel C (Portero o conserje-mantenedor-reparador)	1.581,11 € mes
Nivel D (Empleado de mantenimiento)	1.466,94 € mes
Nivel E (Encargado de garaje).	1.308,32 € mes
Nivel F (Jardinero).	1.308,32 € mes
Nivel G (Socorrista).	1.308,32 € mes
Nivel H (Empleado de limpieza).	1.308,32 € mes
Nivel I (Empleado de control de accesos)	1.308,32 € mes

Tabla de complementos salariales

Por realización pequeñas reparaciones	52,69 € mes
Por cada ascensor (excluido el primero)	42,68 € mes
Por cada motor (excluido el primero)	42,68 € mes
Por cada portal (excluido el primero)	13,37 € mes
Por cada escalera (excluido la primera)	40,04 € mes
Complemento por ausencia de otras retribuciones (COR)	123,37 € mes

Por calefacción/frío los meses que funcione

Por agua caliente sanitaria.	133,45 € mes
Con Caldera independiente de la del agua Caliente	133,45 € mes
Por centralita telefónica hasta 40 ex.	66,48 € mes
Por cada 20 extensiones más	33,25 € mes

Por viales, zonas y jardines.

Hasta 300 metros cuadrados	53,38 € mes
De 301 a 1000 m ²	133,50 € mes
Más de 1000 m ²	186,84 € Mes

<i>Por piscinas (los meses que se preste el servicio)</i>	
Por cada una independiente adultos	120,11 € mes
Por cada una independiente infantil	60,65 € mes
Sábados domingos y festivos excepto socorristas profesionales	26,68 € día
<i>Por piscinas (por mantenimiento piscinas fuera de servicio)</i>	
Por cada una independiente adultos	31,02 € mes
Por cada una independiente infantil	15,51 € mes
Por cada plaza garaje hasta 100 plazas	1,95 € mes
Por cada plaza garaje a partir de 101	1,30 € mes
<i>Antigüedad</i>	
Valor mínimo de la antigüedad consolidada	15,74 € mes
<i>Horas extras</i>	
Valor de las horas extras.	15,74 €

ANEXO II

Complementos

<i>Pluses por atención calefacción/frío y/o agua caliente.</i>	
En sábados, domingos y festivos, calderas de gasoil o gas	
Por cada día sábado, domingos o festivos con caldera de gasoil o gas	26,67 €
Calderas de carbón (en todo caso se cobrará el complemento por la atención de cada una de ellas)	
Por cada sábado caldera de carbón	26,67 €
Por cada domingo o festivo caldera de carbón	40,04 €
<i>Plus electricidad y agua</i>	33,38 € mes
<i>Plus por recogida de residuos orgánicos</i>	
Mínimo por vecino y mes	3,02 €
<i>Plus por recogida selectiva de residuos no orgánicos</i>	
Mínimo por vecino y mes	3,02 €
Valoración de la vivienda de portería	135,14 € mes
<i>Pluses extrasalariales</i>	
Plus por ropa de trabajo	23,83 € mes
Plus por llamadas telefónicas	13,87 € mes
Plus por transporte (excepto porteros)	55,57 € mes